

<b>FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA</b>	
FECHA: 26 NOVIEMBRE 2024	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 451/21

## RESOLUCIÓN 37/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 26 de noviembre de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

#### PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Jose M. Collado, Juvenil, (19/11/2024), Almogarán
- Ma Amsou Sarr, Juvenil, (20/11/2024), Castillo
- Carlos Martín, Juvenil, (21/11/2024), Unión Doctoral
- Saúl Cabrera, Juvenil, (21/11/2024), Unión Agüimes
- Jesús García y Efraín Guedes, Senior, (22/11/2024), Castillo
- Javier Díaz, Echedey Zamora y Beneharo Hernández, Senior, (22/11/2024), Santa Rita
- Kevin Hernández, Senior, (22/11/2024), Almogarán
- Omar Pérez, Senior, (21/11/2024), Castro Morales B
- Hacomar González, Senior, (21/11/2024), Los Guanches
- Naray Hernández, Senior, (22/11/2024), Vecinos Unidos

#### SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Adinseng Florido, Juvenil, (06/11/24 – 21/11/24), C.L. Unión Doctoral
- Francisco Rodríguez, Senior, (09/11/24 – 22/11/24), C.L. Castillo
- Jose C, Mateo, Senior, (25/10/24 – 22/11/24), C.L. Santa Rita
- Dayron Arroyo, Senior, (31/10/24 – 22/11/24), C.L. Tinamar
- Francisco Ramos, Senior, (02/11/24 – 21/11/24), C.L. Unión Sardina

- **Jose A. Pérez, Senior, (30/10/24 – 21/11/24), C.L. San Bartolomé**
- 

**TERCERO.-**

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – LOS GUANCHES  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 22/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**CUARTO.-**

LUCHADA: ADARGOMA – SANTA RITA  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) ADVERTIR** al C.L. ADARGOMA, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

---

**QUINTO.-**

LUCHADA: ALMOGARÉN – CASTILLO  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 21/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SEXTO.-**

LUCHADA: ALMOGARÉN – CASTILLO  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 21/11/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR** al C.L. **ALMOGARÉN**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que las instalaciones deportivas (vestuario del árbitro) deberán estar en condiciones para su utilización (debe tener la cerradura en condiciones de poder abrir y cerrar la puerta), según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

---

**SÉPTIMO.-**

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN GÁLDAR  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 24/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**OCTAVO.-**

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – TINAMAR  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**NOVENO.-**

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – TINAMAR  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO.-**

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – TINAMAR  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**3.-) ADVERTIR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el terrero de lucha, en caso de tener bordillo de cemento o similar, debe ser cubierto en su totalidad con material que proteja a los luchadores, según establece el artículo 5.2.3 de las Reglas de la Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO PRIMERO.-**

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – RAMÓN JIMÉNEZ  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – ADARGOMA  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: INFANTIL

**1.-) ADVERTIR** al C.L. SANTA RITA, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO TERCERO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – ADARGOMA  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **ADVERTIR** al C.L. SANTA RITA, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO CUARTO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – ADARGOMA  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **ADVERTIR** al C.L. SANTA RITA, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO QUINTO.-**

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN AGÜIMES  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 21/11/2024  
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO SEXTO.-**

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN AGÜIMES  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 21/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO SÉPTIMO.-**

LUCHADA: CASTILLO – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 22/11/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR al C.L. CASTILLO**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO OCTAVO.-**

LUCHADA: ALMOGARÉN – UNIÓN GÁLDAR

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 22/11/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al capitán del **C.L. UNIÓN GÁLDAR, D. Francisco Moreno**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO NOVENO.-**

LUCHADA: TINAMAR – VECINOS UNIDOS

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 22/11/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**VIGÉSIMO.-**

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 21/11/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR** al **C.L. SAN BARTOLOMÉ**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada y por el delegado federativo, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, además de que el terrero de lucha, en caso de tener bordillo de cemento o similar, debe ser cubierto en su totalidad con material que proteja a los luchadores, según establecen los artículos 5.1.2 y 5.2.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

**Vº Bº El Presidente,**



Sergio Blas Urbín García

**El Secretario,**



Alejandro Santana Santana